



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 157

Anuncio **3277/2026**

martes, 18 de agosto de 2026

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Área Funcional de Empleados Públicos, Seguridad y Salud
en el Trabajo

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES****Diputación de Badajoz****Área Funcional de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo
Badajoz****Anuncio 3277/2026*****Resolución de corrección de errores en las bases reguladoras de varios puestos de Jefatura de Servicio de la Diputación de Badajoz, mediante el sistema de libre designación***

Por el Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Diputación de Badajoz, por delegación de la Sra. Presidenta, se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

"RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES EN LAS BASES REGULADORAS DE VARIOS PUESTOS DE JEFATURA DE SERVICIO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Constatado la existencia de un error material en la redacción de las bases de las convocatorias de varios puestos de trabajo, mediante el sistema de libre designación en la Diputación de Badajoz, todos ellos convocados mediante resolución de esta Delegación del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia. La corrección afecta a la base séptima, párrafo cuarto, relativa a la finalidad de las entrevistas, a continuación se indican los puestos afectados:

Número puesto	Denominación	Anuncio BOP	Fecha BOP	Número BOP
05222	Jefatura Servicio Planificación Estratégica de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Turística.	2544/2026	2 de julio de 2026	Número 124
05335	Jefatura Servicio de Control Financiero Planificable.	2815/2026	15 de julio de 2026	Número 133
05223	Jefatura Servicio Desarrollo Tecnológico e Innovación Formativa.	2940/2026	28 de julio de 2026	Número 142
05207	Jefatura Servicio de Memoria Democrática.	2941/2026	28 de julio de 2026	Número 142
12819	Jefe/a Servicio de Emprendimiento y CID.	3021/2026	31 de julio de 2026	Número 145
12785	Jefatura Servicio Capacitación para el Empleo y Formación Profesional.	3096/2026	6 de agosto de 2026	Número 149

Y de conformidad con lo previsto en el artículo de aplicación 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "Las administraciones públicas podrán asimismo rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", en base a ello.

HE RESUELTO:

Primero.- Acordar la corrección del error material advertido en las bases reguladoras de los puestos de trabajo anteriormente expuestos. El texto a corregir común se encuentra en la base séptima, párrafo cuarto:

- Donde dice:

"La finalidad de las entrevistas será profundizar en la valoración del perfil profesional de las personas candidatas y en su adecuación a las necesidades organizativas y funcionales del servicio durante el período de comisión de servicios".

- Debe decir:

"La finalidad de las entrevistas será profundizar en la valoración del perfil profesional de las personas candidatas y en su adecuación a las necesidades organizativas y funcionales del

servicio".

Segundo.- De lo ordenado en la presente resolución queda encargado el Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo que a través del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, dispondrá lo necesario para la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia".

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Lo mandó por delegación y firma el Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado-Delegado del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Diputación de Badajoz, La Presidenta - PD Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado-Delegado del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo.- Decreto 29/10/25 (BOP 29/10/25).- Firmado electrónicamente".

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, ante Vicepresidente Tercero y Diputado-Delegado del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Diputación (resolución 29/10/2025 - BOP suplemento I, número 206, de 29/10/2025), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma o, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo competente (en Badajoz o Mérida según corresponda), en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 115 apartado c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- La Oficial Mayor, La Secretaria General en funciones, Fernanda Rubio Cortés.



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta

www.dip-badajoz.es/bop